



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. Incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Martes 19 de febrero	Número 35

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Burgos núm. 5. 229/2001. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 1062/2000. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 793/2001. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 2. 30/2001. Pág. 3.
De Málaga núm. 7. 1028/1994. Pág. 3.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. 36/2002. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.
Convenio Colectivo del Sector Agropecuario de la provincia de Burgos. Págs. 4 y siguientes.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.
Convenio Colectivo del Sector Mayoristas y Minoristas Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores. Págs. 7 y siguientes.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 9 y siguientes.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1.
Embargo de bienes inmuebles. Págs. 11 y 12.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.
Secretaría General. Págs. 12 y 13.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO.
Comisaría de Aguas. Págs. 13 y 14.

— AYUNTAMIENTOS.

- Castrillo de la Reina. Pág. 14.
- Valle de Mena. Pág. 14.
- Huerta de Rey. Pág. 14.
- Villahoz. Pág. 14.
- Villamayor de los Montes. Pág. 14.
- Redecilla del Camino. Pág. 14.
- Valle de Valdebezana. Pág. 15.
- Melgar de Fernamental. Pág. 15.
- Medina de Pomar. Pág. 15.
- Frías. Págs. 15 y 16.
- Palacios de la Sierra. Pág. 16.
- Villasandino. Pág. 16.
- Pedrosa de Río Ubel. Pág. 16.
- Grijalba. Pág. 16.

— JUNTAS VECINALES.

- Quintanas de Valdelucio. Pág. 14.

— MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad de Municipios Bajo Arlanza (Santa María del Campo). Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Oposición 4 plazas Auxiliar Administrativo para el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo y 1 plaza para el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.* Págs. 17 y 18.
Oposición 2 plazas Auxiliar Administrativo para el Instituto Municipal de Cultura. Págs. 18 y siguientes.
- Aranda de Duero. Recaudación. Pág. 20.
- Ibeas de Juarros. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

76000.

N.I.G.: 09059 1 0501983/2001.

Procedimiento: Divorcio contencioso 229/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Irene Rilo Ruiz.

Procuradora: Doña Elena Prieto Maradona.

Contra: Don Félix Jambrina Martín.

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio, n.º 229/01, seguidos a instancia de doña Irene Rilo Ruiz, representada por la Procuradora doña Elena Prieto Maradona y dirigida por la Letrada doña María Susana Castaño Iglesias, contra don Félix Jambrina Martín, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 17 de enero de 2002. La Ilma. señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de divorcio, número 229/2001, seguidas a instancia de doña Irene Rilo Ruiz, mayor de edad, vecina de Burgos, calle Santa Clara, número 24 bajo, representada por la Procuradora doña Elena Prieto Maradona y dirigida por la Letrada doña María Susana Castaño Iglesias, contra don Félix Jambrina Martín, en rebeldía procesal y siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, ha dictado en nombre de S.M. el Rey, la presente sentencia.

Fallo. — Que estimado como estimo la demanda promovida por la Procuradora doña Elena Prieto Maradona en nombre y representación de doña Irene Rilo Ruiz, contra don Félix Jambrina Martín y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por don Félix Jambrina Martín y doña Irene Rilo Ruiz y contraído en Bilbao el 14 de julio de 1989, ratificado en sus propios términos el convenio regulador de la separación alcanzado por los cónyuges en fecha 7 de febrero de 1996, sin especial declaración en cuanto a costas. Firme esta sentencia, procédase a su inscripción mediante los oportunos despachos, en el Registro Civil correspondiente. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Félix Jambrina Martín y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 22 de enero de 2002. — La Magistrada Juez, María Asunción Puertas Ibáñez. — La Secretario Judicial (ilegible).

200200819/889. — 91,35

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101085/2000.

01030.

Número autos: Dem. 1062/2000.

Número ejecución: 140/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Marta Hernández Encabo.

Ejecutado: Fumiur, S.A.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Marta Hernández Encabo, contra la empresa Fumiur, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Parte dispositiva. —

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos. Acuerda:

A) Declarar al ejecutado Fumiur, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.186,57 euros (1.362.131 ptas.). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo: El Ilmo. Señor Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fumiur, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 21 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200200617/671. — 39,97

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200850/2001.

01000.

Número autos: Demanda 793/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Alvaro Martín Santillán.

Demandado: Lermacal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 793/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alvaro Martín Santillán contra la empresa Lermacal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 793/2001.

Sentencia número 640/01.

En la ciudad de Burgos, a 12 de diciembre de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante don Alvaro Martín Santillán, que comparece asistido del Letrado don Carlos Conde Izquierdo y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Lermacal, S.L., que comparece Fogasa representado por el abogado del Estado Sustituto don Ricardo Elena Mariscal y no comparece Lermacal, S.L.

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por don Alvaro Martín Santillán, contra Lermacal, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Lermacal, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 411.704 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lermacal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 26 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200200805/826. — 84,50

N.I.G.: 09059 4 0200030/2001.
01030.

Número autos: Dem. 30/2001.

Número ejecución: 106/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Concepción Rodríguez Becerra.

Demandada: Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Concepción Rodríguez Becerra contra la empresa Margarita Morán Fuertes, sobre despido, se ha dictado la siguiente.

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Margarita Morán Fuertes, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 849.753 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. — Ante mí: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para

su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 28 de enero de 2002. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200200841/893. — 44,53

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE MALAGA

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Málaga:

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1028/94, ejecución 88/97, seguidos a instancia don José Ariza Ruiz, contra José M.^º Macho del Olmo y otro, en reclamación de despido, ha dictado propuesta de providencia de fecha 16 de marzo de 2001 y de fecha 8 de enero de 2002, cuyo contenido literal es como sigue:

Propuesta de providencia del Secretario Sr. Ruiz Zamora. — En Málaga, a 16 de marzo de 2001.

Visto el estado que muestra la presente ejecución y apareciendo de la misma que hasta el día de la fecha no se ha abonado la suma de la tasación de costas, que aún está pendiente, procede sin más dilación reiterar el precinto de los vehículos BU-8732-P y BU-3380-CV, que en su día ya fueron embargados y a tal fin librese el correspondiente oficio a la Delegación Provincia de Tráfico.

Lo propongo a S.S.^ª para su conformidad. Doy fe. Conforme.

Propuesta de providencia del Secretario Sr. Ruiz Zamora. — En Málaga, a 8 de enero de 2002.

Con los anteriores sobres devueltos por el servicio de correos y exhorto sin cumplimentar, únanse a los autos de su razón y no siendo posible notificar resoluciones de fecha 16 de marzo de 2001, 5 de junio de 2001, 23 de octubre de 2001 y 14 de noviembre de 2001 al ejecutado en las presentes José Manuel Macho del Olmo, procédase a llevarlo a cabo mediante edictos, la primera de ellas y las restantes en los estrados de este Juzgado haciéndosele saber que en lo sucesivo las propuestas y providencias, así como todas las notificaciones y citaciones que deban hacerse se llevarán a cabo en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia y emplazamiento, conforme viene dispuesto en el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José M.^º Macho del Olmo, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Málaga, a 8 de enero de 2002. — El Secretario Judicial, Juan Carlos Ruiz Zamora.

200200697/674. — 36,54

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 36/02 dimanante de los autos número 211/01 del Juzgado de lo Social de Burgos número dos, a instancia de don Benjamín Tapia Ruiz y otros, contra Sermont, S.A. y otro, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 18 de enero de 2002. Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y formese el rollo correspondiente. Se designa como ponente a la Ilustrísima Señora doña María Teresa Monasterio Pérez, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación ante esta misma Sala.

Así lo dispuso la Sala y lo firma la Ilma. Sra. Presidenta, ante mí, la Secretaria, doy fe: La Presidenta. — Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Repostería Tierras del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 18 de enero de 2002. — La Secretaria de Sala (ilegible).

200200668/645. — 22,84

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 24 de enero de 2002 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al Sector Agropecuario, de la provincia de Burgos, Código Convenio 0900025.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Agropecuario, suscrito por la Representación Empresarial A.S.A.J.A. y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O., el día 28 de diciembre 2001 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 22 de enero de 2002.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6 de julio de 1995) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 183 de 24 de septiembre de 1997), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 24 de enero de 2002. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarría.

200200778/803. — 369,98

* * *

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL AGROPECUARIO DE BURGOS

SECCION PRIMERA. —

Artículo 1.º — *Ámbito Territorial*: El presente Convenio será de aplicación en toda la provincia de Burgos.

Artículo 2.º — *Ámbito funcional y personal*: El presente Convenio regirá en todas las empresas incluidas en el campo de aplicación del laudo arbitral por el que se establecen las condiciones de trabajo para el sector agrario, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de noviembre de 2000 que se dediquen a la actividad agraria forestal y pecuaria. Asimismo, regirá por lo establecido en este Convenio las complementarias de las actividades agrarias, con productos de la cosecha o ganadería propia, siempre que no constituya una explotación económica independiente de producción y tenga carácter complementario dentro de la empresa. Como norma general se regirán por este Convenio todos los trabajadores que realicen funciones indicadas en el párrafo anterior incluso

el personal de oficios clásicos al servicio único y exclusivo de la explotación o empresa agraria, cualquiera que sea el carácter profesional y el tiempo de vigencia de su contrato laboral.

Artículo 3.º — *Partes contratantes*: El presente Convenio es suscrito por una parte por la representación empresarial del sector integradas en A.S.A.J.A. y por otra por la representación de los trabajadores adscritos a las Centrales Sindicales, Comisiones Obreras (CC.OO.), Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Unión Sindical Obrera (U.S.O.).

Artículo 4.º — *Ámbito temporal*: El presente Convenio tendrá una duración de dos años, iniciando sus efectos el día 1 de enero de 2001 y finalizando el 31 de diciembre de 2002.

Artículo 5.º — *Denuncia y prórroga*: Queda denunciado automáticamente el Convenio a la finalización del mismo. Al término de la vigencia de este Convenio y en tanto no se sustituya por uno nuevo, quedará vigente el contenido normativa del mismo.

Artículo 6.º — *Condiciones más beneficiosas*: Las mejoras pactadas en este Convenio tienen el carácter de mínimas, respetándose las que existían a nivel de pacto de empresa y aquellas otras que pudieran negociarse en cada caso entre la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores. Dado el carácter de mínimos de este Convenio, que se adecua a los distintos tipos de explotación existente, (individual, cooperativa...) en aquellas empresas cuya plantilla sea superior a 6 trabajadores podrán pactarse acuerdos específicos superiores al presente Convenio.

Artículo 7.º — *Compensación y absorción*: Operará la compensación y absorción cuando los salarios abonados en su conjunto y cómputo anual sean más favorables para los trabajadores que los fijados en el orden normativo y convencional de este Convenio.

SECCION SEGUNDA. —

Artículo 8.º — *Organización del trabajo*: La organización del trabajo es facultad de la empresa, la cual responderá de ella ante la autoridad laboral y jurisdiccional competente.

Artículo 9.º — *Clasificación personal*: Los trabajadores, a efectos de la clasificación profesional, seguirán las clasificaciones y grupos a que se refieren los artículos 7, 8 y 9 del laudo arbitral para el sector agrario.

Artículo 10. — *Clasificación personal por razón de permanencia en la empresa*: El personal ocupado en las explotaciones sujetas a este Convenio se clasificará en fijo, fijo de temporada y eventual. Asimismo serán de aplicación a este respecto las demás clasificaciones que establece la legislación vigente en esta materia.

Será considerado fijo aquel que desde el primer momento sea contratado para la realización de un trabajo temporal y no se hubiera cumplido al formalizar el contrato de prevenciones exigidas en la normativa legal sobre contratación por escrito, haberse celebrado el contrato en fraude de Ley, o no se hubiesen cumplido las disposiciones vigentes sobre denuncia y preaviso de los contratos.

Igualmente, los trabajadores temporales que en el plazo de dos años, hayan permanecido en alta en la empresa por un plazo de dieciocho meses, adquirirán automáticamente la condición de fijos en la empresa.

Artículo 11. — *Contratación laboral*: La contratación laboral se regirá por las disposiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores sobre la materia, así como por la normativa que en cada momento establezca la autoridad laboral correspondiente. Podrán celebrarse contratos de duración determinada:

a) Cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinado, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo sea de duración incierta.

b) Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo requieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En tales casos los contratos podrán tener una duración máxima de seis meses, dentro de un

período de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Podrán contratarse trabajadores eventuales para aquellas actividades de temporada que exijan un incremento de mano de obra necesaria para su desarrollo, tales como vendimia, recolección de frutos, siembra, parideras de ganado, talas forestales y cualquier otra afín o semejante.

c) Cuando se trate de sustituir a trabajadores con derecho de reserva del puesto de trabajo siempre que en el contrato de trabajo se especifique el nombre del sustituido y la causa de la sustitución.

Artículo 12. — *Ceses*: Si un trabajador desea cesar en la empresa, deberá preavisar con un plazo de diez días si se trata de un no cualificado y de treinta días los cualificados.

El trabajador que no preavise su marcha en los plazos previstos, perderá el derecho a la cantidad equivalente a diez o treinta días de salario según su categoría laboral, deduciéndose de la liquidación final.

SECCION TERCERA. —

Artículo 13. — *Jornada laboral*: La duración máxima de la jornada laboral ordinaria será de 40 horas semanales o su equivalente en cómputo anual de 1.826 horas con 27 minutos de trabajo efectivo.

En las jornadas continuadas el período de descanso será de 15 minutos. En aquellos casos en que por circunstancias estacionales exista la necesidad de intensificar el trabajo o concentrarlo en determinadas fechas o períodos, así como en los trabajos de ganadería y guardería rural, la jornada podrá ampliarse con la realización de cuatro horas diarias y veinte semanales.

Las horas de trabajo que rebasen la máxima semanal legal, pero que no superen la jornada ordinaria anual o de ciclos inferiores a su distribución semanal de dicha jornada se hubiese convenido, no tendrán la naturaleza de extraordinarias.

Las horas que excedan de la jornada anual o de ciclos inferiores, en su citada distribución semanal, así como nueve horas diarias, serán siempre retribuidas como extraordinarias.

Las cuatro horas de exceso de la jornada diaria de los trabajadores del campo en las faenas relacionadas en el número 1 del artículo 12 de Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre, se pagarán como horas extraordinarias, excepto las que se realicen en las tareas de guardería, las cuales se retribuirán a prorrata de su salario ordinario.

La jornada de trabajo ordinario será de seis horas veinte minutos diarios y 38 semanales en aquellas faenas que exijan extraordinario esfuerzo físico para su realización. En las faenas que hayan de realizarse teniendo el trabajador los pies en agua o en fango y en los de cava abierta, entendiéndose por tales las que se hagan en terrenos que no estén previamente alzados, la jornada efectiva será de seis horas.

Cuando la inclemencia del tiempo impida realizar faenas normales, el trabajador percibirá el 100% de su salario real cuando realice otras faenas diferentes a su cometido habitual o cuando se le ordene volver al domicilio después de haber trabajado más de dos horas. Percibirá el 70% de su salario real en el caso de que habiéndose incorporado al trabajo se le mande a casa sin haber podido comenzar. Estas horas no trabajadas no serán recuperables, pero tampoco serán computadas en las 1.826 con 27 minutos de jornada anual, cuando se realicen, se abonarán al 100%.

En todo lo demás sobre jornada, no contemplado expresamente en el presente Convenio, las partes se sujetarán a lo que establece el Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre, por el que se regulan las jornadas especiales de trabajo.

Artículo 14. — *Calendario laboral y modificación de horario de trabajo*: El Calendario laboral comprenderá el horario diario de trabajo y la distribución anual de los días de trabajo, festivos, descansos semanales o entre jornadas y otros días inhábiles como vacacio-

nes, todo ello a condición de no rebasar las 40 horas semanales pactadas o las 1.826 con 27 minutos pactadas en cómputo anual.

Toda modificación de horario de trabajo requerirá la autorización de la autoridad competente.

Artículo 15. — *Horas extraordinarias*: Tendrá la condición de horas extraordinarias cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.

La realización de horas extraordinarias será compensada con descanso en los cuatro meses inmediatamente posteriores a su realización. Si no pudieran ser compensadas con descanso alternativo cada hora extraordinaria será retribuida conforme a la legislación vigente.

Artículo 16. — *Vacaciones*: El personal disfrutará anualmente de 22 días laborables de vacaciones si la jornada laboral semanal es de lunes a viernes, o 26 días laborables de vacaciones si la jornada laboral semanal es de lunes a sábado, abonadas, en ambos casos según el salario convenio que en el presente se establece. De los 22 o 26 laborables, de vacaciones, 11 o 13 podrán ser escogidos por los trabajadores y los otros 11 o 13 por la empresa siempre de forma continuada, respetándose no obstante los usos y costumbres de cada centro de trabajo.

Las vacaciones establecidas a favor de los trabajadores serán efectivas, de tal modo que se verán interrumpidas por la situación de incapacidad temporal y por el tiempo que dure la misma.

Artículo 17. — *Permisos, licencias y excedencias*: El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos siguientes:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijos, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días. En estos casos el trabajador vendrá obligado a aportar justificante acreditativo de la concurrencia de las circunstancias que le otorga el derecho al permiso señalado.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Un día natural en caso de matrimonio de padres, hijos y hermanos por consanguinidad o afinidad.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal ante cualquier Organismo o Autoridad que requiera su presencia debidamente acreditada con exhibición de la citación que se le practique, a tal fin. Cuando conste una norma legal o convencional en período determinado, se estará a lo que disponga la misma en cuanto a la duración de la ausencia y su compensación económica.

f) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de jornada normal en media hora para dicha finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

g) El trabajador previo aviso y sin justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración dos días por asuntos propios. Los trabajadores que no gocen de la condición de fijo tendrán el derecho proporcional a su período de permanencia en el plazo de un año, con referencia al total señalado y períodos trimestrales, de tal forma que una permanencia efectiva de tres meses otorga medio día, seis meses un día y nueve meses un día y medio.

Para lo no previsto en este artículo, se estará a lo recogido en el Laudo Arbitral del Sector Agrario y Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 18. — *Fiestas*: Los catorce festivos y no recuperables del año, por acuerdo entre la empresa y los trabajadores podrán tener el siguiente tratamiento:

- a) Acumularlos a las vacaciones.
- b) Disfrutarlos como descanso continuado.
- c) Cobrarlos como horas extraordinarias.

El día de San Isidro se considerará como festivo a todos los efectos a nivel provincial.

Artículo 19. – Desplazamientos: Los empleadores, para compensar los gastos de desplazamiento de los trabajadores abonarán a éstos un complemento extrasalarial, salvo pacto entre las partes, consistente en una cantidad de 20 pesetas por kilómetro, tanto a la ida como a la vuelta, a contar desde el domicilio del trabajador hasta el centro de trabajo, con un máximo de 25 kilómetros. La distancia se medirá tanto a la ida como a la vuelta, descontando los dos primeros kilómetros, tanto en un caso como en otro.

No procederá este complemento cuando la empresa desplace con medios propios a los trabajadores o proporcione vivienda o medio adecuado de locomoción.

En las actividades forestales, además de lo especificado en el apartado anterior, las empresas tendrán la obligación de facilitar el transporte de los trabajadores desde la localidad más próxima al centro de trabajo y desde ésta a aquélla.

SECCION CUARTA. –

Artículo 20. – Salarios:

Los salarios para el personal durante el año 2001 serán los que a continuación se relacionan:

No Cualificados: Salario base diario:	3.444 ptas.
Total año:	1.553.244 ptas.
Cualificados: Salario base diario:	3.547 ptas.
Total año:	1.599.697 ptas.

En la presente clasificación quedarán encuadradas las siguientes categorías:

- Tractoristas.
- Oficiales de oficios clásicos.
- Capataces.
- Administrativos.
- Podadores, vaqueros y manipuladores de productos lácteos.

Cláusula de revisión salarial para el año 2001

Si durante el año 2001 el I.P.C. supera el 2,5% de inflación, se producirá una revisión, dentro del primer trimestre del año 2002, en el exceso de la indicada cifra, teniendo efecto retroactivo al 1 de enero de 2001.

Las cantidades que, en su caso hayan de abonarse se entregarán dentro del primer trimestre del año 2002.

Incrementos salariales para el año 2002

Los Salarios establecidos en este Convenio Provincial serán incrementados en el I.P.C. que se produzca en el año 2002 más 0,5% puntos sobre los salarios definitivos de 2001. Provisionalmente, la Comisión Paritaria establecerá el incremento aplicable desde el 1 de enero de 2002, teniendo como referencia el I.P.C. previsto por el Gobierno más 0,5%.

Si durante el año 2002 el I.P.C. supera el tanto por ciento de inflación prevista por el Gobierno para dicho ejercicio y por tanto del aumento retributivo inicialmente aplicado, se producirá una revisión, dentro del primer trimestre del año 2003 en el exceso de dicha inflación prevista, teniendo efecto retroactivo al 1 de enero de 2002.

Las cantidades que en su caso hayan de abonarse se entregarán dentro del primer trimestre del año 2003.

Artículo 21. – Antigüedad: Como premio a la permanencia, los trabajadores fijos percibirán, al término de un trienio, desde la fecha de comienzo de prestación de sus servicios el importe de cuatro días de salario, el de tres días más cada año a con-

tar desde dicho trienio hasta cumplirse quince años y de dos días más por año desde los quince a los veinte años de antigüedad.

El valor económico de día de salario de antigüedad para el año 2001 será de 2.727 ptas.

Si durante el año 2001 el I.P.C. supera el 2,5%, de inflación, se realizará una revisión dentro del primer trimestre del año 2002, en el exceso de dicha inflación, teniendo efectos retroactivos al 1 de enero de 2001.

Las cantidades que en su caso hayan de abonarse se entregarán dentro del primer trimestre del año 2002.

Para el año 2002 el incremento económico de la antigüedad será inicialmente el I.P.C. previsto por el Gobierno para dicho año y sobre el valor definitivo de 2001.

Si durante el año 2002 el I.P.C. supera el tanto por ciento de inflación prevista por el Gobierno para dicho ejercicio y por tanto del aumento retributivo inicialmente aplicado, se producirá una revisión, dentro del primer trimestre del año 2003 en el exceso de dicha inflación prevista, teniendo efecto retroactivo al 1 de enero de 2002.

Las cantidades que en su caso hayan de abonarse se entregarán dentro del primer trimestre del año 2003.

Artículo 22. – Pagas extraordinarias: Las gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad se establecen en 30 días cada una de ellas por un valor equivalente al salario base/día de este convenio.

En la festividad de San Isidro y para el año 2001, se abonará a todo el personal de la empresa una paga por un importe de 26 días de Salario Convenio a todos los trabajadores en alta en la Seguridad Social en la empresa por cualquier modalidad de contratación.

Durante los años 2002 y 2003 se irá completando dicha paga de San Isidro, en dos días cada año, completando así dicha paga en el año 2003 en 30 días de Salario Convenio.

Artículo 23. – Bajas por enfermedad profesional y accidente de trabajo: Durante el período máximo de un año, la empresa abonará al trabajador la diferencia entre el salario abonado y el que percibe como prestación económica devengada por tal contingencia hasta alcanzar el 100%.

Artículo 24. – Enfermedad común y accidente no laboral: En los casos de Incapacidad Transitoria, derivada de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa abonará al trabajador la diferencia entre el salario abonado y el que percibe como prestación económica devengada por tal contingencia hasta alcanzar el 100% de todos los conceptos económicos en la empresa, a partir del tercer día desde el inicio de dicha contingencia y el 50% en las mismas condiciones durante los tres primeros días.

Artículo 25. – Jubilación: El personal de la empresa percibirá una gratificación a su jubilación, durante el año 2001, consistente en:

Permanencia mínima de 10 años	119.327 ptas.
Permanencia de 11 a 15 años	132.587 ptas.
Permanencia de 16 a 20 años	145.846 ptas.
Permanencia de más de 20 años	159.104 ptas.

Para el año 2002, se actualizarán dichos capitales con la aplicación del I.P.C. real del año 2001.

Artículo 26. – Seguro de accidente: Las empresas tendrán concertada a favor de sus trabajadores; una póliza de accidentes individuales con cobertura de los riesgos de Incapacidad Permanente y Total para su profesión habitual y absoluta para todo trabajo y Gran Invalidez y muerte.

Los capitales a asegurar se cifran en cuatro millones de pesetas, en los riesgos señalados de Incapacidad y en tres millones quinientas mil en caso de muerte.

Dichos capitales se actualizarán con fecha 1 de enero de 2002, viniendo las empresas obligadas a dicha actualización siempre a partir de la fecha indicada.

Contingencias todas ellas derivadas de accidente laboral, afectando esta obligación respecto a todos aquellos trabajadores que bajo cualquier modalidad de contratación causen alta en la Seguridad y Seguridad Social.

Artículo 27. – Recibo de salario: Las empresas vendrán obligadas a la entrega de la nómina mensual recibo de pago acreditativo y conforme a los modelos oficiales de nóminas en vigor.

El pago de los salarios se efectuará puntualmente y su impago llevará consigo el recargo por mora que marque la Ley.

SECCION QUINTA. –

Artículo 28. – Ropa de trabajo: El trabajo se realizará con la ropa adecuada a las labores que corresponda. La empresa entregará a todos los trabajadores un mínimo de dos buzos al año y calzado específico, así como guantes de cuero o goma para los trabajos que sean necesarios.

Artículo 29. – Seguridad y salud en el trabajo: Las reclamaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud se transmitirán a través de los Delegados de Personal, Comités de Empresa y Delegados de Prevención, las cuales, en primera instancia, las discutirán con la Asociación Patronal y en caso de no solucionarse el problema, podrán recurrir a la autoridad laboral competente.

Artículo 30. – Derechos sindicales: Se regirán por lo que marque la Ley y acuerdos interconfederales suscritos entre asociaciones patronales y organizaciones sindicales.

En los centros de trabajo existirán tablones de anuncios para que las centrales sindicales puedan insertar comunicados de interés para los trabajadores.

Artículo 31. – Comisión paritaria: La Comisión negociadora de este Convenio se convierte en Comisión Mixta Paritaria como órgano de interpretación, vigilancia y cumplimiento del mismo.

La Comisión mixta ejercerá también funciones de mediación de conflictos colectivos que afecten a los trabajadores no individuales.

Artículo 32. – Legislación supletoria: Las partes firmantes de este Convenio se atendrán, en las cuestiones no recogidas en el mismo, a la legislación laboral vigente y demás disposiciones legales de aplicación que resulten aplicables en cada momento.

Artículo 33. – Cláusula de salvaguarda: Los porcentajes de incremento salarial establecidos en este Convenio no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de los años 1999 y 2000, así como, se tendrán en cuenta las predicciones para el año 2001. No obstante, se podrá realizar una valoración global de la grave situación económica o de crisis laboral de la empresa, que aconseje igualmente la inaplicación de los incrementos salariales.

Las empresas deberán comunicar a los representantes legales de los trabajadores, o en su defecto a sus trabajadores, las razones justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de dicho Convenio.

Una copia de dicha comunicación se remitirá a la Comisión Paritaria del Convenio.

Las empresas deberán exhibir la documentación necesaria (memoria explicativa, balances, cuenta de resultados, cartera de pedidos, situación financiera y planes de futuro), en los diez días siguiente a la comunicación.

Dentro de los quince días naturales posteriores, ambas partes intentarán acordar las condiciones de la no aplicación salarial. Una copia del acuerdo, se remitirá a la Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria intervendrá en todas las empresas donde no exista representación legal de los trabajadores o aquella donde existiendo ésta no se haya alcanzado un acuerdo sobre el des-cuelgue.

En tales casos, ambas partes lo comunicarán, por escrito, a la Comisión Paritaria del Convenio, que resolverá dentro de los diez días siguientes.

Si no se llegase a un acuerdo en la Comisión Paritaria, las partes se someterán al Juzgado de lo Social decano de Burgos.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

En el caso de que proceda la inaplicación de los incrementos salariales, sus efectos se extenderán durante los años de vigencia del Convenio.

Artículo 34. – Abono de atrasos: A partir del día de la publicación del presente Convenio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, las empresas se verán obligadas a abonar, con carácter retroactivo, los atrasos derivados del incremento salarial, pactados en este Convenio.

* * *

ANEXO 1

Tractorista de primera. – Será considerado tractorista de primera el trabajador que sin perjuicio de realizar faenas cotidianas de la explotación, cuando las circunstancias así lo requieren conduzca toda clase de maquinas agrícolas y tractores, teniendo conocimientos de mecánica.

Oficiales de oficios clásicos. – Comprende este grupo a los trabajadores que, en posesión de un oficio clásico de la industria o servicio (tales como albañilería, carpintería, herrería, conductor mecánico, etc...) son contratados, para prestar trabajo habitual en las labores propias de su profesión que tengan el carácter de complementarias o auxiliares de las básicas constitutivas de la explotación agraria.

ANEXO AL ARTICULO 20

Como consecuencia de la aplicación matemática de los porcentajes anuales de incremento salarial establecido en este Convenio y ante la imposibilidad de la determinación exacta del salario base/día resultante del mismo, expresamente se acuerda que el montante global anual establecido para del terminar cada una de las categorías sea el que realmente vienen obligados a satisfacer las empresas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 25 de enero de 2002 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de revisión salarial para el año 2001 y tablas salariales para 2002 del Convenio Colectivo del Sector Provincial de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores. Código Convenio 0900395.

Visto el acuerdo de fecha 21 de enero de 2002 recibido en esta Oficina el día 22 de enero de 2002 suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios Mayoristas de Vinos, Embotelladores, Licores y Bebidas y las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO, por el que se establece la revisión salarial para 2001 y tablas salariales para 2002 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el registro de esta entidad el día 3 de marzo de 2000, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 59

de fecha 24 de marzo de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6 de junio de 1981) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/1995, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6 de julio de 95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24 de septiembre de 1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 25 de enero de 2002. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200200864/871. — 98,49

* * *

REVISION SALARIAL PARA EL AÑO 2001

CATEGORIA	PESETAS TOTAL MES	EUROS TOTAL MES	PESETAS TOTAL AÑO	EUROS TOTAL AÑO	PESETAS MES	EUROS MES	PESETAS AÑO	EUROS AÑO
GRUPO I								
Ingenieros y Licenciados	198.218	1.191,32	2.973.275	17.869,74	1.347	8,10	20.205	121,43
Ayudantes y Técnicos	160.737	966,05	2.411.050	14.490,70	1.041	6,26	15.615	93,85
GRUPO II								
Jefe de Personal	156.865	942,78	2.352.975	14.141,66	1.066	6,41	15.990	96,10
Jefe de Ventas	156.865	942,78	2.352.975	14.141,66	1.066	6,41	15.990	96,10
Jefe de Compras	156.865	942,78	2.352.975	14.141,66	1.066	6,41	15.990	96,10
Encargado General	149.760	900,08	2.246.400	13.501,14	1.018	6,12	15.270	91,77
Jefe de Almacén	142.459	856,20	2.136.890	12.842,96	968	5,82	14.520	87,27
Jefe de Sucursal	142.459	856,20	2.136.890	12.842,96	968	5,82	14.520	87,27
Jefe de Grupo	134.576	808,82	2.018.640	12.132,27	915	5,50	13.725	82,49
Jefe de Sección	134.576	808,82	2.018.640	12.132,27	915	5,50	13.725	82,49
Encargado de Establecimiento	135.165	812,36	2.027.475	12.185,37	919	5,52	13.785	82,85
Viajante	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08
Cobrador de plaza	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08
Dependiente mayor	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08
Dependiente de más de 25 años	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08
Dependiente de 22 a 25 años	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08
Ayudante	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08
Conductor-Repartidor	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08
Trabajador hasta 17 años (día)	2.507	15,07	1.140.685	6.855,65	17	0,10	7.735	46,49
Aprendiz hasta 17 años (día)	2.507	15,07	1.140.685	6.855,65	17	0,10	7.735	46,49
GRUPO III								
Jefe de Administración	155.413	934,05	2.331.195	14.010,76	1.057	6,35	15.855	95,29
Jefe de Sección	137.314	825,28	2.059.715	12.379,14	933	5,61	13.995	84,11
Contable Cajero	134.417	807,86	2.016.255	12.117,94	913	5,49	13.695	82,31
Oficial Administrativo	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08
Auxiliar Administrativo	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08
Auxiliar Caja 18-20 años	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08
Auxiliar Caja 20-25 años	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08
Auxiliar Caja 16-18 años (día)	2.507	15,07	1.140.685	6.855,65	17	0,10	7.735	46,49
Aprendiz 18 años (día)	2.507	15,07	1.140.685	6.855,65	17	0,10	7.735	46,49
GRUPO IV								
Profesional de Oficio	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08
Profesional de Oficio 2.ª	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08
Ayudante de Oficio	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08
Mozo Especialista	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08
Mozo	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08
GRUPO V								
Vigilante sereno	125.842	756,33	1.887.635	11.344,91	855	5,14	12.825	77,08

Dietas. — Completa: 30,37 euros. Media: 15,39 euros.

Kilometraje: 0,22 euros/km.

CATEGORIA	TOTAL MES	TOTAL ANUAL	CATEGORIA	TOTAL MES	TOTAL ANUAL
GRUPO I			GRUPO III		
Ingenieros y Licenciados	1.216,33	18.244,95	Jefe de Administración	953,67	14.305,05
Ayudantes y Técnicos	986,33	14.794,95	Jefe de Sección	842,61	12.639,15
GRUPO II			Contable Cajero	824,83	12.372,45
Jefe de Personal	962,58	14.438,70	Oficial Administrativo	772,21	11.583,15
Jefe de Ventas	962,58	14.438,70	Auxiliar Administrativo	772,21	11.583,15
Jefe de Compras	962,58	14.438,70	Auxiliar Caja 18-20 años	772,21	11.583,15
Encargado General	918,98	13.784,70	Auxiliar Caja 20-25 años	772,21	11.583,15
Jefe de Almacén	874,18	13.112,70	Auxiliar Caja 16-18 años (día)	15,39	7.002,45
Jefe de Sucursal	874,18	13.112,70	Aprendiz 18 años (día)	15,39	7.002,45
Jefe de Grupo	825,81	12.387,15	GRUPO IV		
Jefe de Sección	825,81	12.387,15	Profesional de Oficio	772,21	11.583,15
Encargado de Establecimiento	829,42	12.441,30	Profesional de Oficio 2.ª	772,21	11.583,15
Viajante	772,21	11.583,15	Ayudante de Oficio	772,21	11.583,15
Cobrador de plaza	772,21	11.583,15	Mozo Especialista	772,21	11.583,15
Dependiente mayor	772,21	11.583,15	Mozo	772,21	11.583,15
Dependiente de más de 25 años	772,21	11.583,15	GRUPO V		
Dependiente de 22 a 25 años	772,21	11.583,15	Vigilante Sereno	772,21	11.583,15
Ayudante	772,21	11.583,15	Dietas. – Completa: 31,38 euros. Media: 15,72 euros.		
Conductor Repartidor	772,21	11.583,15	Kilometraje: 0,22 euros/km.		
Trabajador hasta 17 años (día)	15,39	7.002,45			
Aprendiz hasta 17 años (día)	15,39	7.002,45			

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria, por tal motivo y de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Condado de Treviño, n.º 1, C.P. 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F	Concepto y Ejercicio
Sancionador	Escobar López, Miguel	16270393 D	Trám. Aud. 390-00
Liquidaciones	Fuentes Millán, Raúl	30685300 B	1T-2000 Mod. 130
Liquidaciones	Fuentes Millán, Raúl	30655300 B	1T-2000 Mod. 110
Liquidaciones	Fuentes Millán, Raúl	30685300 B	1T-2000 Mod. 300
Sancionador	García Miguel, Manuel A.	53549216 H	Mod. 349 2000-4T
Sancionador	Muguruza Cabrerizo, N.	16274235 X	Mod. 390-2000
Liquidaciones	Saez Ruiz, Blanca Nieves	13298626 A	2T-00 no aten. Req.
Liquidaciones	Sánchez Ayala, Francisco J.	13297310 K	2T-2000 Mod. 30
Liquidaciones	Sánchez Ayala, Francisco J.	13297310 K	2T-2000 Mod. 130
Sancionador	Virumbrales López, A.	13286037 H	Mod. 390-2000
Sancionador	Virumbrales López, A.	13286037 H	4T-2000 Mod. 300
Sancionador	Virumbrales López, A.	13286037 H	3T-2000 Mod. 300
Sancionador	Miranda Peritaciones y Asesoramiento, S.L.	B09371469	Mod. 390-2000
Sancionador	Miranda Peritaciones y Asesoramiento, S.L.	B09371469	Mod. 300 4T-2000
Sancionador	Miranda Peritaciones y Asesoramiento, S.L.	B09371469	Mod. 300 3T-2000
Sancionador	Miranda Peritaciones y Asesoramiento, S.L.	B09371469	Mod. 300 2T-2000

Burgos, a 22 de enero de 2002. – El Delegado de la A.E.A.T. – Teodoro Arnaiz Arnaiz.

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria, por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Condado de Treviño, n.º 1, C.P. 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F	Concepto y Ejercicio
Sancionador	Díaz Molinuevo, Oscar	71341727M	Mod. 180-2000
Liquidaciones	Díaz Molinuevo, Oscar	71341727M	Mod. 180-2000
Liquidaciones	Cas Mader, S.L.	B09341066	San. Trib. 1T-2000
Liquidaciones	Cuprimetal Norteña, S.L.	B09362690	San. Trib. 1T-2000
Liquidaciones	Recuperadora de Metales 21, S.L.	B09362682	San. Trib. 1T-2000

Burgos, a 22 de enero de 2002. — El Delegado de la A.E.A.T. — Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200200655/713. — 18,03

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria, por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, n.º 39, C.P. 09071, Burgos.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento: Liquidación.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejercicio N.º Expediente
Alonso Pérez, Jose Luis	13086249P	130 2T 00 sanción
Alonso Valle, Marta María	13124462H	180 2000
Alvarez Quintana, Raúl	20221540D	I.R.P.F. 2000
Amayuelas Bernabé, Jesús	13091913Z	I.R.P.F. 2000
Arce Orive, José Ignacio	13301975V	565 99 sanción
Arnaiz Peña, Juan Antonio	13048579N	I.R.P.F. 99
Asenbarvic, S.L.	B09345943	190 00 sanción
Asenbarvic, S.L.	B09345943	I.V.A. 00 2T sanción
Autoescuela Yagüe, S.L.	B09299207	180 00 sanción
Autoescuela Yagüe, S.L.	B09299207	190 00 sanción
Automoderno, S.L.	B09033150	Soc. 99 sanción
Aznar Blázquez, Jose Luis	17148928J	I.R.P.F. 00 sanción
Barbero Amo, M.ª Concepción	12875833L	I.V.A. 4T 00 sanción
Basurto Neila, Faustina	12885029S	309 98 sanción
Benito Díez, M.ª Pilar	30567547H	I.V.A. 00 sanción
Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.	B09342544	I.V.A. Exp. 09/01
Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.	B09342544	I.V.A. Exp. 02/01
Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.	B09342544	I.V.A. 00 sanción
Cachorro González, Edorta	30602192W	I.V.A. 2000 sanción
Calleja Villanueva, Miguel	13079923F	I.V.A. 00 sanción

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejercicio N.º Expediente
Camarera Camarero, Restituto	46034234X	I.V.A./1999
Carrasco García, Oscar	13165872M	I.R.P.F. 2000
Carrillo Martínez, Mercedes	13093322C	347 99 sanción
Celis Sanmillán Luis, Carlos	13080966S	I.R.P.F./1999
Cementos Iglesias, S.L.	B09042219	I.V.A. 00 sanción
Construcciones Bruno Tejada, S.L.	B09316134	190 2000
Construcciones Félix Sánchez Retuerto, S.L.	B09270521	190 99
Construcciones y Promociones Terán 2, S.L.	B09265786	190 99
Costa Raja, Bernardino	38716104C	I.R.P.F. 2000
Cruz Ares, María Mercedes	13129343T	I.V.A. 00 sanción
Cuéllar Alonso, Félix José Ignacio	G09224999	190 99
Cuesta Martín, José Antonio	13109068B	347 99 sanción
Cuesta Sanz, Jose Antonio	13032676W	347 99 sanción
Delgado Casas, Wladimiro	16306526D	I.R.P.F. 1999
Delgado Molina, Jose Damián	13138951V	I.R.P.F. 2000
Depósitos y Depuradoras, S.L.	B09271040	190 99
Diego Guerrero, Luis Angel	71259906H	Pago Frac. 2T/0
Echeverría Zarranz, Cristina	72438517V	I.V.A. 00 2T sanc.
Escolar Marín, Jose Manuel	13086278Z	I.R.P.F. 98 sanción
Exclusivas Hill And Road, S.L.	B09356437	I.R.P.F. 4T 00 sanc.
Extinca Fire España, S.L.	B09294679	I.V.A. 00 4T sanc.
Extinca Fire España, S.L.	B09294679	190 00 sanción
Extinca Fire España, S.L.	B09294679	190 99 sanción
Fernández Alonso, Javier	13046801M	I.R.P.F. 00 sanción
Fernández González, Benjamín	13084902H	I.R.P.F. 2000
Fernández Ortiz, José Antonio	16486570D	180 00 sanción
Fernández Ortiz, José Antonio	16486570D	180 99 sanción
Fernández Puente, José Angel	13108532G	I.R.P.F. 99 sanción
Fernández Puente, Santiago	13114887B	I.V.A. 2000
Fernández Puente, Santiago	13114887B	190 2000
Fernández Santamaría, Miguel Angel	13083831M	190 98
Fernández Santamaría, Miguel Angel	13083831M	190 99
Galerón Miguel, Jorge Francisco	13128624V	I.R.P.F./1999
Gandía López, Porfirio	13190383K	I.R.P.F./2000
García Bañuelos, Juan Carlos	13117725C	I.V.A. 4T 00 sanc.
García Hernando, Francisco Javier	13133561D	311 4T 00 sanción
García Polo, Lidia	13096331Q	I.V.A./2000

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejercicio N.º Expediente
García Polo, Lidia	13096331Q	180 00 sanción
Gestión de Actividades Urbanísticas	B09314279	Soc. 01 sanción
González Peña, Nicolás	13077366A	180 98 sanción
González Santamaría, Miguel Angel	13155849X	180 00 sanción
Gopark Burgos, S.L.	B09338518	I.V.A. 2000
Grupo Lermacal, S.L.	B09376054	347 00 sanción
Gutiérrez Castilla, Yolanda	71277860D	180 1999
Gutiérrez Castilla, Yolanda	71277860D	180 99 sanción
Gutiérrez Millán, Angel María	13065967N	Intses. 97
Humberto Cardoso, Rosalía	13145643Q	190 99 sanción
Humberto Cardoso, Rosalía	13145643Q	190 00 sanción
Ibáñez González, María Yolanda	13127659H	115 01 2T sanción
Ibáñez González, María Yolanda	13127659H	131 01 2T sanción
Iglesias Baños, Arturo	71103812W	I.R.P.F. 1999
Illera Cerro, Carlos	71247302H	I.R.P.F. 2000
Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas	B09317777	190 1999
Junco Petremont, Valentín	13016319K	115 00 4T sanción
Korostey, S.A.	A09101981	I.V.A. 99 sanción
Leal Fortes, Manuel	33140207J	I.R.P.F. 99 sanción
Llorente Bajo, Nicanor	13070969T	I.P.F. 99 recurs.
López Custodio, Aquilino	X0962779E	I.V.A. 00 sanción
López Martínez, Dante Rafael	71276198A	I.V.A. 00 sanción
Mantenimiento y Gestión Burgos, S.L.	B09325820	Soc. 99 sanción
María García Esteban, José de	13139005W	180 00 sanción
Martínez Martínez, M.ª Nieves	13124052E	I.R.P.F. 00 sanción
Mediavilla Barbero, Angel	13112227L	I.V.A. 2000
Miguel Bracerías, Ramón	13086948V	I.V.A. 00 sanción
Miralpeix Alonso, Jorge	13131808G	565 99 sanción
Moreno Ortega, José Luis	13121656H	193 00 sanción
Morlans Calderón, Ismael Alejandro	30695858N	I.R.P.F. 2000
Muñoz Villalba, Dionisio	12698106J	347 99 sanción
Nebreda González, Lucía	71260202S	180 99 sanción
N623 Km. 2, S.L.	B09315565	190 00 sanción
Pampliega González, Pedro José	13142934K	I.V.A. 00 sanción
Parte Sedano, Juan Ramón	13914987X	I.V.A. 00 sanción
Pastor Arauzo, Agar	71276126T	I.R.P.F./99 actas
Pastor Arauzo, Agar	71276126T	I.V.A./98 actas
Peña García, Ana María	13143740E	I.R.P.F./1999
Pedro de Miguel, Mercedes de	13157883C	180 00 sanción
Pérez Díez, M.ª Susana	13123387R	349 00 sanción
Pérez Frías, Carlos	13109551B	190 2000
Pérez García, Jesús María	16770000X	180 99 sanción
Pérez Santamaría, José Manuel	13737241P	I.R.P.F. 98 sanción
Pérez Urán, María Elsa	13153604L	180 00 sanción
Podoclinica Maiza, S.L.	B09307943	190 00 sanción
Portugal Vicario, Miguel Angel	13074154B	I.R.P.F. 99
Prieto Río, Andrés	71548386D	I.R.P.F. 99
Proyectos e Innovaciones Metalúrgicas, S.L.	B09340696	347 99 sanción
Quintana Guerrero, Francisco	71243711S	I.R.P.F./1998
Quintana Guerrero, Francisco	71243711S	I.R.P.F. 2000
Quintana Guerrero, Francisco	71243711S	I.R.P.F./99 actas
Reformas Ojival, S.L.	B09368150	180 00 sanción
Restaurante Amaya, S.L.	B09253204	I.V.A. 00 3T sanc.
Rodríguez Barreiro, Alberto	13126235C	I.V.A. 4T 00 sanc.
Rodríguez Berrio, Eduardo	13068242X	I.V.A./1997
Rodríguez Berrio, Eduardo	13068242X	I.R.P.F./1997
Rodríguez Berrio, Eduardo	13068242X	I.R.P.F./1998
Rodríguez Berrio, Eduardo	13068242X	I.V.A./1998
Rueda Caballero, Adriano	16301911V	I.V.A. 99 sanción
Rueda Caballero, Adriano	16301911V	I.V.A./1999
Ruiz Arenal, José María	13278345P	I.V.A. 4T 00 sanc.

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejercicio N.º Expediente
Ruiz Díez, Eduardo	13083916K	I.V.A. 00 sanción
Ruiz Rozas Arroyo, Fulgencio	13245635G	I.V.A. 00
Sáez Melchor, Javier	13083210M	I.V.A. 00 sanción
Salanova Roma, Victor Manuel	46312686R	309 99 sanción
San Miguel Calleja César Enrique y otro	G09338732	180 99 sanción
Sánchez Gil, José Antonio	13068032F	I.V.A. 00 sanción
Santirso San Juan, Francisco Javier	12364419X	I.R.P.F./1999
S.C.L. Gumelco de Melgar de Fernamental	F09062746	Soc. 99 sanción
Serrano Vicario, Carlos	13057018X	349 00 sanción
Simbel 12, S.L.	B81993040	I.R.P.F. 3T 00 sanc.
Supermercados Xakoma 95, S.L.	B09296336	180 99 sanción
Supermercados Xakoma 95, S.L.	B09296336	190 99 sanción
Tickpress, S.L.	B09286717	180 99
Tomé González, Eladio	13080084F	180 00 sanción
Val Alonso, Oscar del	13163272G	I.V.A. 00 sanción
Vegas Díez, Ricardo	71262105D	I.R.P.F. 2000
Zanquiles Galicia, S.L.	B09355066	I.V.A. 00 3T sanc.
Zyrianov, Andrei	X2436069R	I.R.P.F. 99

Burgos, a 11 de enero de 2002. — El Delegado de la A.E.A.T.,
Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200200656/714. — 126,75

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rivero Martínez, Manuel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Reyes Católicos, n.º 21, 2.º izqda. Burgos, se procedió con fecha 15 de enero de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 21 de enero de 2002. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 13120137V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
09 95 010779989	01 1994/10 1994	0521
09 95 010961966	09 1994/12 1994	0521
09 96 010344882	01 1995/05 1995	0521
09 96 010531105	02 1995/03 1995	0521

Importe del principal	2.543,52 euros.
Recargos de apremio	794,98 euros.
Costas devengadas	0,00 euros.
Costas presupuestadas	<u>601,00 euros.</u>
Total débitos	3.939,50 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado0, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, signifi-

cándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Rivero Martínez, Manuel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: 1/2 Indivisa vivienda, en calle Crucero San Julián, n.º 8. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Crucero San Julián; Número vía: 8. Cod. Post.: 09002. Cod. Municipal: 09061.

Datos registro: Número registro: 4. Número tomo: 3.849. Número de libro: 386. Número folio: 175. Número finca: 27.799.

Descripción ampliada. – Urbana: Casa en calle Crucero de San Julián, n.º 8 de Burgos, tiene el terreno una superficie de 129,50 metros cuadrados, de los cuales la casa ocupa 56 m.2 y el resto al jardín y huerto. Linda norte, con casa número 6 y 10 del proyecto; sur, con casa número 6 y 10 del proyecto; este o frente, con calle particular de la Cooperativa; oeste o espalda, con jardín de la Cooperativa Alfonso XIII y tapia del chalet el Crucero.

De esta finca se embarga una mitad del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 15 de enero de 2002. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200200670/715. – 135,89

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Luis Mariano Mateo Alvarez, con domicilio en calle Turriede, n.º 1, 09220 Pampliega (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de caseta para herramientas en zona de policía del río Arlanzón, en el término municipal de Pampliega (Burgos).

Información pública. –

La descripción de la obra es: Construcción de caseta para guardar herramientas.

Dicha caseta será de ladrillo y forrada con losa de piedra, asentada sobre las tapias existentes, el tejado será a un agua con caída interna en la finca y con teja árabe.

La caseta se situará en una finca urbana en la calle Miguel Lafont, con número de inscripción en el registro n.º 5.197, en término municipal de Pampliega (Burgos), en zona de policía del río Arlanzón.

En dicha zona se permitirá un paso entre la caseta y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pampliega (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 15510/01 BU).

Valladolid, a 14 de enero de 2002. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200200543/785. – 23,98

Don Valentín González González, con D.N.I. 45.250.149 y con domicilio en 09191 Riocerezo (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

Realización de un pozo de 4 metros de profundidad y entubado de 1,5 metros de diámetro en la parcela 312 del polígono 1 paraje denominado «El Carrizal» del término municipal de Valle de Las Navas en la localidad de Rioseras (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,16 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 50 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (5,2620 Has.), en fincas de su propiedad sitas en la parcela 312, polígono 1 del término municipal de Valle de Las Navas en la localidad de Rioseras (Burgos) y cuya superficie total es de 5,2620 Has. El volumen máximo anual es de 31.572 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica, n.º 02.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de Las Navas en la localidad de Rioseras (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (CP 22308 BU).

Valladolid, a 22 de enero de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200200707/786. — 27,41

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Luis Alfredo Arce Guerra, solicita autorización para la perforación de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de El Vado en la localidad de El Vado, del término municipal de Medina de Pomar (Burgos), en la margen izquierda del río Nela, en zona de policía de cauces.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 26 de diciembre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200200447/725. — 18,03

El Ayuntamiento de Pradoluengo, ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro la autorización para las obras en zona de dominio público hidráulico de la E.D.A.R. de la población, acompañando el proyecto redactado por E.I.C., S.L. en noviembre de 2000 para la Junta de Castilla y León.

Las obras consisten en la ejecución de los colectores interceptores de las aguas residuales, junto con los aliviaderos de pluviales y el emisario general hasta la estación depuradora de aguas residuales, prevista en zona de policía del río Oropesa.

La estación depuradora está diseñada para un caudal medio de 28,6 m³/h en invierno y de 39,6 m³/h en verano y consta, en síntesis, de desarenador-desengrasador y tratamiento biológico aerobio (canales de oxidación) con decantador secundario. Los fangos se llevan a un espesador y posteriormente se deshidratan mediante centrifuga.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica, sita en Paseo Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de enero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200200629/774. — 28,55

Don Ramiro Fernández Perea, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de dos pozos ubicados en la parcela n.º 51 del polígono 512 y una balsa de acumulación ubicada en la parcela n.º 68 del polígono 511 en el paraje de Siervas en la localidad de Añastro, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), en la margen izquierda del arroyo Paldiuso tributario del río Zadorra por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 27,1772 Has. (fincas n.º 50, 51, 52, 53 y 69 del polígono 512 en la localidad de Añastro y fincas n.º 68 de los polígonos 511 y 75, 81 y 121 del polígono 512 de la localidad de San Esteban), se realizará una rotación bianual cereal-hortícolas- por lo que cada año se cultivará una superficie de unas 13 Has. El caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo solicitado es de 3,94 litros/segundo y el volumen máximo anual de 40.800 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en dos pozos de sección circular de 0,25 m y 1,5 metros de diámetro y profundidades de 80 y 6 metros respectivamente, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida de eje vertical accionada por motor de explosión fijo de 45 C.V. de potencia en el pozo n.º 1. El agua bombeada del pozo 1, se transporta mediante una tubería portátil de aluminio de 8", hasta el pozo n.º 2, que por gravedad la conduce hasta la balsa de acumulación. Se trata del mismo aprovechamiento que los expedientes de referencia 93-P-782 y 91-P-815.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 9 de enero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200200563/787. — 29,69

Don Roberto Alonso García, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,07 l/seg. a derivar del río Nela, en jurisdicción de Moneo, término municipal de Medina de Pomar (Burgos) con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en el paraje El Alisal, en la margen izquierda del río, mediante una motobomba y un sistema de riego por aspersión totalmente móvil.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por

escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 7 de enero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200200549/839. — 18,27

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos municipales.

Este anuncio junto con el resto del expediente, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados estos acuerdos provisionales.

En Castrillo de la Reina, a 17 de enero de 2002. — El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

200200557/790. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Adolfo Martínez Gutiérrez, se ha solicitado licencia de actividad para acondicionamiento de local, para bar-cafetería en la entidad singular de Villasana de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 17 de enero de 2002. — El Alcalde (illegible).

200200567/789. — 20,55

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por don Julián Alcalde Villarreal, se solicita licencia de actividad para legalización de obras en sala de ordeño en explotación ovina, ubicada en el polígono 1, parcela 157, paraje Huertos Bajeros, término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 22 de enero de 2002. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200200653/791. — 18,27

Ayuntamiento de Villahoz

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de enero del corriente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, es objeto de información pública por espacio de 30 días a contar del siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las cuales el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del mismo.

Villahoz, a 23 de enero de 2002. — El Alcalde-Presidente, Francisco Palacios Saiz.

200200648/851. — 18,03

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Por don Antonio Sánchez Carrión, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de la obras de «Sustitución red municipal de aguas 1.ª fase» de esta localidad incluida en el Plan de Aguas, lo que se anuncia al público por plazo de quince días, a fin de que en dicho plazo por quien se considere interesado pueda formular la reclamación que considere pertinente.

Villamayor de los Montes, a 18 de enero de 2002. — El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200200562/852. — 18,03

Junta Vecinal de Quintanas de Valdelucio

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2001, acordó la aprobación del proyecto de la obra de «Mejora de las redes de distribución y saneamiento en Quintanas de Valdelucio», redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arrellano, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento de Quintanas de Valdelucio a fin de que pueda ser examinado por los interesados a efectos de reclamaciones y alegaciones.

En Quintanas de Valdelucio, a 13 de diciembre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos García Llorente.

200110844/853. — 3.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en quórum legal, la ordenanza municipal que habrá de indicarse, se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la báscula municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos y en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, entendiéndose definitivamente aprobada, caso de no presentarse alegación alguna, al amparo de lo establecido en el apartado C, del mismo artículo, añadido por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la anterior regulación de Bases del Régimen Local.

En Redecilla del Camino, a 21 de enero de 2002. — El Alcalde (illegible).

200200628/854. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2002, aprobó de conformidad con la Ley 46/1998, de 17 de diciembre sobre introducción del euro y modificaciones de Ley 9/2001, de 4 de junio, a la reconversión a euros de reglamentos y ordenanzas fiscales así como la modificación en algunas de las tarifas a que las mismas se refieren.

Se adaptaron las siguientes ordenanzas:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa sobre licencia apertura de establecimientos.
- Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Ejercicio de venta ambulante en mercadillos.

Se modificaron, al tiempo de adaptarse las siguientes:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa por servicio de recogida de basuras y residuos sólidos.
- Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y análogos.

Lo que se expone al público durante treinta días al efecto de que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 10 de enero de 2002.
– El Alcalde (Delegado) (ilegible).

200200826/902. – 18,03

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2001, se expone al público, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán observaciones y reparos que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 18 de enero de 2002.
– El Alcalde (Delegado) (ilegible).

200200824/903. – 18,03

Presupuesto general del año 2002

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de enero de 2002, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del año 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados legítimos, en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente citado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto del año 2002.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 18 de enero de 2002. – El Alcalde (Delegado) (ilegible).

200200825/904. – 18,03

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por Meltrans, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Agencia de Transportes, en la calle Fernán González de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, a 10 de enero de 2002. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

200200820/905. – 18,03

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, el Proyecto de acondicionamiento y mejora de la carretera de acceso a Rosales, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y por el Ingeniero Técnico don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto total de ejecución de 15.000.000 de pesetas, se expone el mismo al público por el plazo de veinte días a efectos de presentación de alegaciones por las personas interesadas.

Medina de Pomar, a 28 de enero de 2002. – El Alcalde, Jesús Fernández López.

200200821/906. – 18,03

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente Accidental del Ilustrísimo Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para la notificación personal a don José Ángel Sáez García, con domicilio en calle Beurko, n.º 50-4.º D, de Baracaldo (Vizcaya), en calidad de interesado en el procedimiento instruido para la instalación de la actividad de explotación apícola en la parcela señalada con el número 554 del polígono 5 del Catastro de riqueza rústica de este término municipal del requerimiento efectuado por la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2001 para subsanar deficiencias en la documentación aportada, se procede a la notificación mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del propio Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El acto que se pretende notificar es del tenor literal siguiente:

«En relación con el expediente de instalación de explotación apícola con emplazamiento en la parcela número 554 del polígono 5 del Catastro de Rústica de este municipio, conforme memoria por usted aportada, le participo que sometida a informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente ésta ha requerido en 8 de febrero de 2001 la documentación indicada en la notificación adjunta a la presente, cuya copia, que obra ya en su poder, se remite para su conocimiento y efectos.

A su tenor, le requiero por mediación de la presente, conforme señala el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de recibo de la presente, subsane las deficiencias indicadas en el informe aportando nuevo documento, participándole que transcurrido el plazo indicado sin haber presentado la documentación aludida se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose el expediente sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 del mismo cuerpo legal, no obstante lo cual se admitirá la presentación de la documentación requerida, produciendo efectos, si se realiza antes o den-

tro del día en que se notifique la resolución que declare transcurrido el plazo, conforme al efecto previene el contenido del artículo 76.3 de la referida Ley 30/1992. En Frías, a 25 de octubre de 2001.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos. En Frías, a 21 de enero de 2002. — El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200200695/907. — 35,40

Mancomunidad de Municipios Bajo Arlanza (Santa María del Campo)

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número 01/01, adoptado en sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2001 y hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia número 5 de 8 de enero, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen:

Partida	Dotación inicial	Aumento	Dotación final
400-213-00	546.000	210.000	756.000
400-221-03	1.510.660	1.250.000	2.760.660
Total	2.056.660	1.460.000	3.516.660

Santa María del Campo, a 28 de enero de 2002. — El Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

200200811/908. — 18,03

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Convocatoria de elección de Juez de Paz Sustituto

Finalizando el día 17 de diciembre de 2001, el mandato de Juez de Paz Sustituto de Palacios de la Sierra, se anuncia pública convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos.— Ser español, mayor de edad, residente en Palacios de la Sierra, reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la condición de jubilación, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Instancias.— Los interesados presentarán en Secretaría Municipal una solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo.— El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palacios de la Sierra, a 30 de octubre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200200722/916. — 18,03

Ayuntamiento de Villasandino

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de las calles Burgos, Carmen y Travesía Taller, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 11 de enero de 2002.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de

Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den lo requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villasandino, a 18 de enero de 2002. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200200760/918. — 18,03

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebra el día 9 de octubre de 2001, el expediente de modificación presupuestaria, n.º 03/01, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2001 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 210, de 2 de noviembre de 2001 y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, con arreglo al resumen siguiente:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
6.	Inversiones reales	3.600.000
	Total gastos	3.600.000
INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
3.	Tasas y otros ingresos	175.000
7.	Transferencias de capital	2.140.000
8.	Activos financieros	1.285.000
	Total ingresos	3.600.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Río Ubel, a 22 de enero de 2002. — El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

200200721/917. — 18,03

Ayuntamiento de Grijalba

Don Luis Martín Miguel Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grijalba.

Hago saber: Que practicada por este Ayuntamiento la rectificación del inventario de bienes y derechos de su propiedad, se abre trámite de información pública a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales, en horas de oficina, por espacio de treinta días, durante los cuales podrán formular las alegaciones y observaciones que en relación con el mismo tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Grijalba, a 15 de enero de 2002. — El Alcalde, Luis Martín Miguel Gómez.

200200632/919. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir cinco plazas vacantes de Auxiliar Administrativo correspondientes: cuatro a la plantilla de personal laboral del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo y una a la plantilla de personal laboral del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, de esta Corporación:

1. Hermosilla Gil, María Jesús
2. Hernández Vicario, Susana
3. Hierro Tapia, Delfina
4. Huertos de la Fuente, Jesús
5. Iglesias Saldaña, David
6. Izquierdo Rodrigo, Amaya
7. Izquierdo Serrano, Sonia
8. Jurado Merino, María del Carmen
9. Lázaro Merino, María Sonia
10. León Antúnez, César de
11. Llorente Alonso, Aurelia
12. López Gómez Saldaña, Berta
13. López Palma, Azucena
14. López Puche, Rebeca
15. López Puche, Ruth
16. López Rodríguez, Laura (*)
17. Lorenzo Díez, Alvaro de
18. Lozano Urién, Susana
19. Luis Santos, Sonia
20. Madrid Martín, María del Rosario
21. Majón Diéguez, Milagros
22. Marijuán Ordóñez, María José
23. Martín Palacín Gutiérrez, M.ª Yolanda
24. Martín Ortiz, Sonia
25. Martín Palacios, Olga
26. Martín Tamayo, María Yolanda
27. Martín Ventosa, Nuria
28. Martínez Bartolomé, María Páz
29. Martínez González, Susana (*)
30. Martínez Martín, María Esperanza
31. Medel Molinero, M.ª Victoria
32. Merino Díez, Noelia
33. Merino Manso, María Inmaculada
34. Miguel Maestro, Nuria de
35. Molinero Molinero, Clarisa
36. Moral de Simón, Ignacio Javier
37. Morales Santos, Noemí
38. Mozos Benito, Yolanda de los
39. Muñoz Melgosa, María de los Angeles
40. Muñoz Rastrilla, Carlota
41. Murias García, Amaya
42. Nebreda Rogel, Belén
43. Ochoa Gómez, Virginia Pilar
44. Olmo Giménez, María Jesús del
45. Ordóñez Abad, Raúl
46. Ordóñez Alonso, Francisco Javier
47. Orive Poza, Margarita
48. Ortega Aparicio, María Yolanda
49. Otero Vecillas, Nuria
50. Pampliega Melgosa, Silvia
51. Paniego Morán, María Antonia
52. Pardo Arnáiz, Raúl
53. Pastor Martín, María Inmaculada
54. Patón Alonso, María del Olvido
55. Pedro López, María del Pilar
56. Pedrosa García, Susana
57. Peñas Martínez, Teófilo
58. Peraita Ovejero, María Isabel
59. Pérez Castaño, María del Rosario (*)
60. Pérez Espinosa, Ana Belén
61. Pérez González, Cristina
62. Pérez González, Jesús Angel
63. Pérez Mazuelas, María Blanca
64. Pérez Méndez, Susana
65. Pérez Miguel, Isabel
66. Pérez Ruiz, Begoña
67. Postigo Sánchez, Rosa Ana
68. Prado Amor, Ana Isabel del
69. Quesada Nieto, Erica
70. Quintanilla Marín, María Luz
71. Ramos Cristóbal, María Angeles Nuria
72. Rastrilla López, Yolanda
73. Renuncio Peña, María Inmaculada
74. Revenga Montoya, Amaya
75. Rica García, María Angeles de la
76. Rincón Les, Sonia
77. Río Fontaneda, Regina del
78. Rioja Sáez, María Teresa
79. Robles Fuertes, Antonio
80. Rodríguez García Margarita
81. Rodríguez González, Raquel
82. Rodríguez Terrados, María Nelida
83. Rodríguez Vallejo, Aurora
84. Rubio Martínez, Noelia
85. Ruiz García, María del Carmen
86. Sáenz-Laguna Díez, Alicia
87. Sáez Arroyo, José María
88. Sáez Sancibrián, Silvia
89. Sainz Trascasa, María Aránzazu
90. Sainz Trascasa, Salvador
91. Saiz Ausín, Ricardo
92. Saiz Elena, Elma
93. Saiz Oyarbide, María
94. Saiz Rodríguez, María Soledad
95. Saiz Tapia, Pilar
96. Saldaña Saiz, Raúl
97. Sánchez Chacón, Mario (*)
98. Sánchez Vegas, María Belinda
99. Santamaría Soto, Laura
100. Santos Lacalle, María Teresa
101. Sanz Barrio, Raquel
102. Sanz Mozo, María Amparo
103. Sanz Mozo, María del Carmen
104. Serrano García, María Jesús
105. Serrano Zúñeda, María de las Mercedes
106. Soto Muñoz, María Isabel
107. Suárez Gago, Begoña
108. Tamayo Santacruz, Concepción
109. Tardajos García, Eva
110. Torbado de Castro, Blanca María
111. Torio Sanz, Virginia (*)
112. Torre Alonso, Pedro Luis (*)
113. Triana Gutiérrez, Gabina
114. Turrientes Ortega, María Concepción
115. Valdivielso Gadea, Ana María
116. Valle Asensio, José Ramón
117. Varela Malvido, Rosa María
118. Velasco Vicario, Cristina
119. Vicario Heras, María Begoña
120. Villafañe Reyero, María Trinidad
121. Villafuela Delgado, Jesús Angel
122. Villalmanzo Villaverde, Francisco Ventura
123. Vivar Rovellada, María Teresa
124. Vivar Vilda, Marta
125. Adrián Medina, Esther
126. Ahedo Camarero, Elena
127. Ahedo Montes, María Milagros

128. Alegre Díez, María Sonia
129. Alonso Alonso, María Carmen
130. Alonso Arquero, Víctor Borja
131. Alonso Díez, Susana
132. Alonso Fuente, María Asunción
133. Alonso Pedrosa, Lorenzo
134. Alvarez Hernández, Sandalio
135. Alvarez Velasco, Román
136. Alzaga Manero, Eva María
137. Ameiro García, María Liliana
138. Antón Alonso, Raquel
139. Arce López, María Sonia
140. Arijá Tejedor, Alicia
141. Ausín Sainz, María del Rocío
142. Axpe Ibarra, Iratxe (*)
143. Barragán Martínez, María Cristina
144. Bartolomé Hernando, Marcelina
145. Benito Rodrigo, Mercedes
146. Bertolín Burillo, Olga
147. Bueno Rodríguez, Ana
148. Cabrejas Peñalba, Luz María
149. Calleja Voces, Margarita
150. Campo Mahamud, María Isabel
151. Cantero Navajas, José Antonio
152. Carpintero Millán, Marta
153. Carretero Santos, Macarena Esperanza
154. Castillo Alvarez, Ana Isabel
155. Ceballos Díez, Nuria
156. Ces Laso María, Yolanda
157. Conejo Pérez, Verónica
158. Corujo Ornia, María Remedios (*)
159. Crespo Santamarina, María Azucena
160. Cuesta Sanz, Paola
161. Cuevas Arribas, Marta
162. Cuevas Arribas, Silvia
163. Cuevas Blanco, Víctor
164. Cuñado Barrio, María Jesús
165. Dehesa Moral, Rosa María
166. Delgado Angulo, M.ª Mercedes
167. Delgado García, Beatriz
168. Delgado Pardo, Lucila
169. Delgado Sánchez, Faustina
170. Díaz Franco, Roberto
171. Díez Martínez, Susana
172. Encinas Gallo, Estibaliz
173. Estalayo Valbuena, Raquel
174. Esteban Martínez, Miguel
175. Fernández Arbaiza, Leticia
176. Fernández Arévalo, Isaac
177. Fernández Bernal, María Yolanda
178. Fernández García, Javier
179. Fernández Quintanilla, Clotilde
180. Fuente Arribas, Mónica de la
181. Fuente García Soto, Ana Isabel de la
182. Fuertes Marcos, Natalia
183. Gago Rubio, M.ª Teresa
184. Gala Alday, Francisco de la
185. Galerón Prieto, Diego
186. García Alfonso, Irene (*)
187. García Arroyo, Raquel
188. García Benito, María Elena
189. García Fernández, Nuria
190. García Fernández, Rocío Verónica
191. García García, Yolanda
192. García González, José Manuel
193. García Manzanedo, Ana María
194. García Rojo, Berta
195. García Sagredo, Rosa Ana
196. García Santacruz, Cristina
197. García Santacruz, María del Carmen

198. García Sebastián, María Jesús
199. Gil Gistas, María del Pilar
200. Gil Gistas, María Salomé
201. Gómez Cámara, María Beatriz
202. Gómez Estella, Ana Isabel
203. Gómez Estella, Blanca María
204. Gómez Gómez, Lara
205. Gómez Pérez, María José
206. Gómez Santos, Raquel
207. González Barrio, Jesús Angel
208. González Casas, Pilar
209. González Escalada, Cristina
210. González González, Vanesa
211. González Núñez, Javier
212. González Pérez, Alfredo
213. González Puras, Inés
214. González Santamaría, Blanca
215. Gracia Ortega, María Eva de
216. Güemes Zamora, Ana Isabel
217. Guerrero Sáez, Verónica
218. Guisuraga Alvarez, Lorena
219. Gutiérrez Benito, Ana Belén
220. Gutiérrez Galerón, María Dolores
221. Gutiérrez Martínez, Alvaro
222. Gutiérrez Quintano, Ana Dolores

Condicionados:

(*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal. —

Presidente: Don Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: Don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular y don José Luis M.ª González de Miguel, Vicesecretario General de la Corporación, como suplente; Don Jesús Gutiérrez Yudego, como titular y doña Marta Carrasco del Monte, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; Don Juanjo Pino Hernando, como titular y don Angel Marcos Peña, como suplente, en representación del Comité de Empresa del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas; Don Alberto Sáenz Vicuña, como titular y doña M.ª del Mar Fernández San José, como suplente, en representación del Comité de Empresa del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento, como titular y doña Matilde Alonso Casado, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio. —

El día 23 de marzo de 2002 (sábado), a las 18,00 horas, en el aula n.º 52 de la Escuela Politécnica Superior de Burgos, sita en la Avda. Cantabria, s/n.

Burgos, a 11 de febrero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200201270/1249. — 445,35

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, en la Plantilla de Personal Funcionario del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos:

1. Sáenz-Laguna Díez, Alicia
2. Sáez Arroyo, José María
3. Sainz Trascasa, María Aránzazu
4. Sainz Trascasa, Salvador
5. Saiz Ausín, Ricardo
6. Saiz Elena, Elma

7. Saiz Oyarbide, María
8. Saiz Rodríguez, María Soledad
9. Saiz Tapia, Pilar
10. Saldaña de la Hera, Noelia
11. San Millán Valdivielso, Gonzalo
12. Santos Lacalle, María Teresa
13. Sanz Barrio, Raquel
14. Serrano García, María Jesús
15. Serrano Zúñeda, María de las Mercedes
16. Silva Baz, Susana
17. Soto Muñoz, María Isabel
18. Soto Rioja, Eva
19. Tamayo Santacruz, Concepción
20. Tardajos García, Eva
21. Torbado de Castro, Blanca María
22. Triana Gutiérrez, Gabina
23. Turrientes Ortega, María Concepción
24. Varela Malvido, Rosa María
25. Vegas Ortega, María Carmen
26. Vela García, Susana
27. Vicario Heras, María Begoña
28. Villafruela Delgado, Jesús Angel
29. Vivar Rovellada, María Teresa
30. Acha Alegre, Juan Angel
31. Adrián Medina, Esther
32. Albuerne Ortega, Luis
33. Albuerne Ortega María Dolores
34. Alegre Díez, María Sonia
35. Alonso Alonso, María Carmen
36. Alonso Díez, Susana
37. Alonso Fuente, María Asunción
38. Alvarez Iglesias, Nuria
39. Alzaga Manero, Eva María
40. Arce López, María Sonia
41. Arias Barrientos, Olga
42. Arias Martínez, Susana
43. Ausín Sainz, María del Rocío
44. Barragán Martínez, María Cristina
45. Bartolomé Hernando, Marcelina
46. Benito Rodrigo, Mercedes
47. Berezo Pérez, Sonia
48. Bertolín Burillo, Olga
49. Bueno Rodríguez, Ana
50. Cabrejas Peñalba, Luz María
51. Campo Mahamud, María Isabel
52. Campo Ortega, Verónica
53. Cantero Navajas, José Antonio
54. Carretero Santos, Macarena Esperanza
55. Castillo Alvarez, Ana Isabel
56. Ceballos Díez, Nuria
57. Ces Laso, María Yolanda
58. Chomón Montero, María Victoria
59. Conejo Pérez, Verónica
60. Crespo Santamarina, María Azucena
61. Cuesta Sanz, Paola
62. Cuevas Blanco, Víctor
63. Cuñado Barrio, María Jesús
64. Dehesa Moral, Rosa María
65. Delgado Angulo, M.^a Mercedes
66. Delgado García, Beatriz
67. Delgado Pardo, Lucila
68. Díez Lucas, María Jesús Belén
69. Díez Martínez, Susana
70. Duque Gonzalo, Carolina
71. Fernández Arbaiza, Leticia
72. Fernández Arévalo, Isaac
73. Fernández Bernal, María Yolanda
74. Fuente García Soto, Ana Isabel de la
75. Fuente Valdivielso, María Reyes de la
76. Gago Rubio, M.^a Teresa
77. García Arroyo, Raquel
78. García Barrasa, María Isabel
79. García Benito, María Elena
80. García González, José Manuel
81. García Manzanedo, Ana María
82. García Moreno, José Manuel
83. García Rojo, Berta
84. García Sagredo, Rosa Ana
85. García Santacruz, Cristina
86. García Santacruz, María del Carmen
87. García Sebastián, María Jesús
88. Gil Gistas, María del Pilar
89. Gil Gistas, María Salomé
90. Gómez Estella, Ana Isabel
91. Gómez Estella, Blanca María
92. Gómez Gómez, Lara
93. Gómez Pérez, María José
94. Gómez Santos, Raquel
95. González Escalada, Cristina
96. González González, Vanesa
97. González Puras, Inés
98. González Santamaría, Blanca
99. Gracia Ortega, María Eva de
100. Gutiérrez Benito, Ana Belén
101. Gutiérrez Galerón, María Dolores
102. Gutiérrez Martínez, Alvaro
103. Gutiérrez Quintano, Ana Dolores
104. Hermosilla Gil, María Jesús
105. Hernández Vicario, Susana
106. Hernando Conde, Leticia
107. Hierro Tapia, Delfina
108. Huertos de la Fuente, Jesús
109. Iglesias Saldaña, David
110. Izquierdo Rodrigo, Amaya
111. Jiménez Hernando, Rosa Ana
112. Lázaro Merino, María Sonia
113. Llorente Alonso, Aurelia
114. López Gómez Saldaña, Berta
115. López Palma, Azucena
116. López Puche, Ruth
117. Lorenzo Díez, Alvaro de
118. Lozano Urién, Susana
119. Luis Santos, Sonia
120. Majón Diéguez, Milagros
121. Marijuán Ordóñez, María José
122. Martín Ortiz, Sonia
123. Martín Palacios, Olga
124. Martín Rastrilla, María Elena
125. Martín Tamayo, María Yolanda
126. Martín Ventosa, Nuria
127. Martínez Bartolomé, María Paz
128. Martínez Martín, María Esperanza
129. Menéndez Lorente, Paloma (*)
130. Merino Díez, Noelia
131. Merino Herrero, María del Mar
132. Merino Manso, María Inmaculada
133. Miguel Maestro, Nuria de
134. Molinero Molinero, Clarisa
135. Morales Santos, Noemí
136. Mozos Benito, Yolanda de los
137. Muñoz García, Raquel
138. Muñoz Melgosa, María de los Angeles
139. Nebreda Rogel, Belén
140. Ochoa Gómez, Virginia Pilar
141. Olmo Giménez, María Jesús del
142. Ordóñez Abad, Raúl
143. Ordóñez Alonso, Francisco Javier
144. Orive Poza, Margarita
145. Ortega Aparicio, María Yolanda
146. Pampliega Melgosa, Silvia

147. Paniego Morán, María Antonia
148. Pastor Martín, María Inmaculada
149. Pedro López, María del Pilar
150. Pedrosa García, Susana
151. Peraita Ovejero, María Isabel
152. Pérez Castaño, María del Rosario
153. Pérez Espinosa, Ana Belén
154. Pérez Mazuelas, María Blanca
155. Pérez Méndez, Susana (*)
156. Pérez Miguel, Isabel
157. Pérez Ruiz, Begonia
158. Postigo Sánchez, Rosa Ana
159. Prado Amor, Ana Isabel del
160. Quesada Nieto, Erica
161. Ramos Cristóbal, María Angeles Nuria
162. Rastrilla López, Yolanda
163. Renuncio Peña, María Inmaculada
164. Revenga Montoya, Amaya
165. Reyes Guerrero, María Milagrosa
166. Rincón Les, Sonia
167. Río Fontaneda, Regina del
168. Rioja Sáez, María Teresa
169. Rodríguez García, Margarita
170. Rodríguez González, Raquel
171. Rodríguez Terrados, María Nelida
172. Rodríguez Vallejo, Aurora
173. Ruiz Ordóñez, Ana María
174. Ruiz Portal, Miriam
175. Ruiz Velasco, María Jesús

Condicionados:

(*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluido: 176. Corujo Ornia M.ª Remedios. — Por presentar la instancia fuera de plazo.

Composición del Tribunal. —

Presidente: D.ª Isabel Abad Pinillos, Presidenta del Consejo del Instituto Municipal de Cultura, como titular y don Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal, como suplente.

Vocales: Don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario del Consejo Ejecutivo, como titular y don José Luis M.ª González de Miguel, como suplente; Don Máximo Núñez Herrera, como titular y don Ignacio Alfredo González Torres, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; Doña M.ª Luisa Talamilla Hortigüela, como titular y doña M.ª del Carmen Ruiz de Temiño Liaño, funcionarias de carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal y doña Mercedes Dolores Sánchez Méndez, como titular y doña Yolanda Puente San Martín, como suplente, funcionarias de carrera de la Corporación.

Secretario: Don Ignacio M.ª González de Santiago, Gerente del Instituto Municipal de Cultura, como titular y a doña Marta Sainz Antolín, Técnico de Cultura, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio. —

El día 23 de marzo de 2002 (sábado), a las 16,00 horas, en el aula n.º 52 de la Escuela Politécnica Superior de Burgos, sita en la Avda. Cantabria, s/n.

Burgos, a 11 de febrero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200201271/1250. — 356,28

Ayuntamiento de Aranda de Duero

RECAUDACION

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de embargo y requerimiento de bienes a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado de la forma debida, se procede, de conformidad

con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

Providencia de embargo. — Notificados los débitos apremiados y requerido de pago, no habiéndose satisfecho su descubierto dentro del plazo que le fue concedido conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre (B.O.E. 3 de enero de 1991), procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, observándose las pertinentes reglas de procedimiento contenidas en el Libro III, Título I del propio Reglamento.

Se le requiere para que en el improrrogable plazo de diez días abone las cantidades adeudadas o aporte (personalmente o por correo certificado), de conformidad con el artículo 133.2 de la Ley General Tributaria, información relativa a los bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda, de acuerdo con el orden previsto en el artículo 131.2 de la misma ley.

Contribuyente	Exp./Embargo	Importe principal	
		Pesetas	Euros
0013108541 DELGADO SIMON, M.ª ANGELES	3702	5.400	32,45
0071245958 GARCIA MUÑOZ, CARMEN	2803	128.139	770,13
0012986564 GIL GARCIA, BONIFACIO	3996	25.000	150,25
0045421239 MUÑOZ ROSAS, ESTEBAN	4553	12.400	74,53
0012276656 NOZAL CASADO, JACINTO HDROS. DE	2289	4.150	24,94
0071255214 NUÑEZ MAYOR, GERMAN	2917	28.200	169,49
0013042086 ORTEGA GETE, BENJAMIN	2888	20.947	125,89
0071542120 PEREIRA ALONSO, CELIA	4467	6.000	36,06

En Aranda de Duero, a 7 de febrero de 2002. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200201282/1252. — 41,11

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia de día 26 de diciembre de 2001, número 246, en la página 6, columna segunda, línea veinte, donde dice:

Contribuyente	Exp./Embargo	Importe Principal Ptas.
GARCIA NUÑEZ, CANDIDO	5341	72.805
Debiera Decir:		
Contribuyente	Exp./Embargo	Importe Principal Ptas.
GARCIA NUÑEZ, CANDIDO	3341	72.805

En Aranda de Duero, a 7 de febrero de 2002. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200201283/1253. — 36,06

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por don Víctor Jiménez Domench, en representación de Construcciones y Obras Llorente, S.A. (COLLOSA), se ha solicitado licencia de actividad para extracción de zahorras naturales a cielo abierto, a emplazar en la localidad de Santa Cruz de Juarros, del término municipal de Ibeas de Juarros.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, al objeto de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Ibeas de Juarros, a 7 de febrero de 2002. — La Alcaldesa, María de los Angeles Rita García López.

200201264/1255. — 36,06